

INFORME SECRETARIAL: (22 septiembre 2023). Paso al Despacho el expediente identificado con el número 255964089001-2021-00033-00, informando que, mediante Acuerdo PCSJA23-12089, se suspendieron los términos judiciales, en todo el territorio nacional, **a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive**, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías. Suspensión de términos judiciales que se prorrogó, hasta el 22 de septiembre de 2023, inclusive, *“en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web-Tyba”*¹. Por último, comunico al despacho que no se ha podido tener acceso a algunos expedientes que se encuentran ubicados en el OneDrive, y el servicio de internet es deficiente, tanto de la rama judicial, como el servicio externo que se paga por parte del titular del despacho.

Sírvase proveer,

Norma Yolanda Cárdenas

Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE**

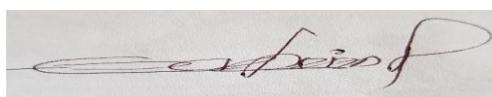
Quipile, veintidós (22) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, a la fecha, no se ha restablecido, en debida forma, el acceso de los usuarios a la consulta de procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web; deficiencia que se originó con el presunto ataque cibernético masivo tipo *“RANSOMWARE”* en algunas entidades públicas en Colombia. Además, de las fallas presentadas en el suministro del servicio de internet de la Rama Judicial, y el de la empresa externa *“OLA”*, lo que dificulta la celebración de las audiencias virtuales en el municipio de Quipile, Cundinamarca, a través de los canales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, RESUELVE.

PRIMERO: Señalar el día dos (02) de octubre del presente año, a la hora de las dos (2:00 p.m.) para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 373 del CGP (alegatos y sentencia), la cual se realizará a través de la plataforma Teams.

Notifíquese y cúmplase



EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ

¹ Acuerdo PCSJA23-12089/C3